



Asamblea General

Distr. limitada
10 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Séptimo período de sesiones

Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Egipto

* El documento final se publicará con la signatura A/HRC/14/17. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–94	3
A. Exposición del Estado examinado	5–26	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	27–94	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	95–100	13
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su séptimo período de sesiones del 8 al 19 de febrero de 2010. El examen de Egipto se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 17 de febrero de 2010. La delegación de Egipto estuvo encabezada por Mufid Shibah, Ministro de Estado de Relaciones con el Parlamento. En su 17ª sesión, celebrada el 19 de febrero de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Egipto.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Egipto: China, Italia y Madagascar.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Egipto se facilitaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/7/EGY/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/7/EGY/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/7/EGY/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Egipto una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Irlanda, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación, Mufid Shihab, Ministro de Estado de Relaciones con el Parlamento, reiteró la gran estima de Egipto por el examen periódico universal y su confianza en su valor. El informe nacional de Egipto se preparó a través de un proceso institucional integrado y amplias consultas con la sociedad civil, que está previsto que continúen después del examen.
6. La Constitución establecía los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, que eran inderogables y refrendaba el principio de que la soberanía residía únicamente en el pueblo. El multipartidismo se introdujo en 1981 y el presidente se elegía por sufragio directo entre múltiples candidatos.
7. Egipto había ratificado la mayoría de convenciones internacionales de derechos humanos, que eran un elemento decisivo del marco legislativo. Se estaban realizando exámenes periódicos para estudiar las pocas reservas formuladas a las ratificaciones.
8. El poder judicial se consideraba el mecanismo de protección de los derechos humanos más eficaz, en particular el Consejo de Estado y el Tribunal Supremo (Constitucional).

9. Egipto concedía especial importancia al mecanismo de vigilancia de los derechos humanos. Como lo demostraba la reciente presentación de diversos informes nacionales a los órganos de tratados y en la visita a Egipto de diversos relatores especiales.

10. En 2007 se enmendó la Constitución para reforzar el concepto de ciudadanía como única fuente de disfrute por los ciudadanos de sus derechos sin discriminación. Egipto indicó el número de casos de tortura que se habían llevado a los tribunales. Se impartía formación a los agentes de policía sobre los derechos humanos en los cursos iniciales de capacitación y posteriormente de forma periódica.

11. La Constitución garantizaba la libertad de opinión y de expresión, que se había ampliado en los últimos años. No había censura ni exigencia de responsabilidades, salvo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. La libertad de religión estaba garantizada en la Constitución y no estaba limitada por la ley. El estatuto personal se regía por las disposiciones relativas a la religión de cada individuo. La libertad de culto estaba garantizada, como demostraba la construcción/reconstrucción así como la restauración de numerosas iglesias en los últimos años.

12. Los derechos económicos, sociales y culturales tenían una gran prioridad y Egipto había elaborado planes y políticas, en particular en relación con el derecho a la alimentación, a una vivienda adecuada y al acceso a los servicios sociales. En cuanto al derecho a la salud, Egipto duplicó el gasto público en salud y se estaba elaborando un proyecto de ley del seguro médico para todos. Todas las ciudades del país tenían garantizado el acceso al agua potable. Egipto se había comprometido a que la educación fuera gratuita en la enseñanza básica y superior.

13. Se potenciaba el empoderamiento de la mujer en virtud de una ley que le asignaba 64 escaños, por lo menos, en la Asamblea Popular. Egipto también había podido adoptar medidas importantes encaminadas a la erradicación de la mutilación genital femenina, por ejemplo mediante la tipificación de esa práctica como delito. Ya había empezado a procesarse a las personas involucradas en la trata de personas y se estaba examinando un proyecto de ley destinado a erradicar esa práctica.

14. Egipto respondió a algunas preguntas formuladas de antemano. Recordó que el estado de excepción se proclamó en 1981, tras el asesinato del Presidente Sadat, seguido de otros asesinatos y, más recientemente, de operaciones terroristas contra extranjeros. El Presidente se comprometió a levantar el estado de excepción tan pronto como se promulgara la nueva ley contra el terrorismo, que establecería un equilibrio entre los derechos humanos y los imperativos de seguridad.

15. Recientemente sólo habían comparecido algunos civiles ante los tribunales militares o de excepción y se les aplicó el Código Penal. Esos tribunales no presentaban diferencias sustanciales con los tribunales civiles.

16. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación de Egipto señaló que la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura planteaba algunas cuestiones legales, ya que la legislación limitaba el derecho de los fiscales a visitar los centros de detención. Sin embargo, Egipto estaba dispuesto a volver a examinar esta cuestión en el futuro.

17. En el marco de un programa de creación de capacidad se impartió formación en materia de derechos humanos a 16.000 funcionarios de la administración de justicia durante los últimos cuatro años.

18. Durante decenios las relaciones entre musulmanes y coptos habían sido sanas y positivas. Las recientes tensiones estaban principalmente relacionadas con el radicalismo y el extremismo, cuyos motivos estaban siendo estudiados por Egipto. Cada vez que se producían incidentes violentos, había que aplicar la ley de forma implacable.

19. En los últimos años Egipto había sido testigo de un avance sin precedentes en el ámbito de la libertad de expresión. En 2006 se abolió la pena de prisión prevista para un gran número de delitos relacionados con las publicaciones y actualmente se estaban examinando los otros aún pendientes.
20. El poder judicial y la sociedad civil se encargaban de supervisar las elecciones. La sociedad civil desempeñó un importante papel en las elecciones de 2005 y hará lo propio en las elecciones de 2010 y 2011.
21. Desde que se aprobó el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Egipto manifestó su voluntad de cooperar más con ellos y no excluía la posibilidad de cursarles una invitación permanente en el futuro.
22. Egipto proporcionó ejemplos de numerosas sentencias que protegían los derechos humanos. Algunas organizaciones de la sociedad civil colaboraban con el Estado en la promoción de los derechos humanos, como quedó demostrado durante el proceso de consulta del examen periódico universal.
23. Egipto contaba con unos 4 millones de refugiados en su territorio, a quienes se les concedía pleno derecho de asilo, situación que el ACNUR elogió. La situación de los inmigrantes ilegales que se infiltraban en Egipto para entrar en Israel era muy delicada. Los funcionarios de seguridad que se encargaban de la protección de esa frontera tenían debidamente en cuenta los criterios de legítima defensa y proporcionalidad.
24. Egipto retiró su reserva al párrafo 2 del artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y había adoptado las medidas necesarias para solicitar la retirada de su reserva general, si bien pedía que se mantuviera la reserva relativa al artículo 16 en aplicación del derecho interno. En el último decenio Egipto había difundido información sobre la violencia contra la mujer y en particular había elaborado muchos programas y había preparado un proyecto de ley sobre el acoso sexual. Recordó que muchas mujeres ocupaban altos cargos en la administración pública.
25. La pena de muerte sólo se aplicaba a delitos muy graves y se había reducido el número de casos en los que se había dictado y aplicado. En los últimos 20 años sólo había habido 18 casos de desapariciones forzadas y se había mantenido una estrecha colaboración con el pertinente Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas.
26. Se estaba examinando la Ley de organizaciones de la sociedad civil con el fin de reducir el papel de la administración y concederles mayor independencia.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo hicieron declaraciones 53 delegaciones. En la extranet del examen periódico universal se incluyen también las declaraciones disponibles de las delegaciones de otros 44 países que no pudieron intervenir en el diálogo por problemas de tiempo¹. Varias delegaciones elogiaron a Egipto por su activa participación en el examen

¹ República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, Dinamarca, Níger, Kazajstán, República Democrática Popular de Corea, Botswana, Turquía, Sudáfrica, República Democrática del Congo, Letonia, Nicaragua, República Islámica del Irán, Hungría, Uruguay, República Dominicana, Chad, Polonia, Eslovenia, Portugal, Uzbekistán, Yemen, Viet Nam, Bosnia y Herzegovina, Sri Lanka, Jamahiriya Árabe Libia, Eslovaquia, Australia, Etiopía, Nepal, Guinea Ecuatorial, Senegal, Burkina Faso, Maldivas, Kenya, Argentina, Mauricio, Ghana, Uganda, Iraq, Nueva Zelandia, Tanzania y Côte d'Ivoire.

periódico universal, por su compromiso con él y por la participación de la sociedad civil en la elaboración del informe nacional. Muchas delegaciones felicitaron a Egipto por su informe nacional informativo y amplio. También encomiaron el marco institucional establecido para la promoción y la protección de los derechos humanos y las reformas legislativas realizadas. El establecimiento, el funcionamiento activo y las numerosas iniciativas del Consejo Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad fueron particularmente bien acogidos por muchas delegaciones. Varios países elogiaron los continuos esfuerzos de Egipto en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos de la mujer y el niño. Se valoraron positivamente las medidas adoptadas para erradicar la mutilación genital femenina y para incorporar la presupuestación de género en los planes de desarrollo económico y social. También se destacaron y valoraron positivamente los logros alcanzados por Egipto en el ámbito de los derechos sociales, económicos y culturales, en particular con respecto al derecho a la salud, la educación y el acceso al agua potable. Se elogió el papel activo de Egipto en el Consejo de Derechos Humanos y su compromiso constructivo con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en general. Se mencionaron los progresos realizados para aumentar la libertad de prensa. El texto de las recomendaciones formuladas durante el diálogo figura en la sección II del presente informe.

28. Arabia Saudita señaló que la Constitución de Egipto consagraba una serie de principios generales relacionados con los derechos humanos y que Egipto cooperó con los órganos de tratados. Asimismo declaró que Egipto enfrentaba muchos problemas, por ejemplo en relación con la vivienda, formuló una pregunta sobre las medidas adoptadas y los obstáculos encontrados en ese sentido, e hizo recomendaciones.

29. El Líbano señaló que Egipto había obtenido resultados tangibles en el ámbito de los derechos humanos, en particular con respecto a la promoción de la mujer y la educación, e hizo recomendaciones.

30. Marruecos pidió información adicional sobre las iniciativas relativas a la educación en materia de derechos humanos y expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Egipto para aumentar la alfabetización, su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y el plan general del Ministerio de Educación para incorporar los derechos humanos en los planes de estudios. Hizo una recomendación.

31. Argelia preguntó cómo luchaba Egipto contra el terrorismo protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos y también preguntó por los resultados previstos de la asignación presupuestaria para promover los derechos del niño. Hizo algunas recomendaciones.

32. Palestina, señalando la sinceridad de Egipto para abordar las cuestiones de derechos humanos en su marco constitucional y legislativo actual, solicitó información adicional sobre las medidas adoptadas en la esfera de los derechos de la mujer y sobre la experiencia de Egipto con la Oficina del Defensor del Pueblo adscrita al Consejo Nacional de la Mujer y con el servicio de asistencia del Consejo Nacional de la Infancia. Hizo también algunas recomendaciones.

33. Bahrein observó los esfuerzos realizados por Egipto para mejorar la situación de los derechos humanos en su sociedad y abordar los problemas que enfrentaba. En este sentido, agradeció los esfuerzos para garantizar el acceso a la salud de todos los ciudadanos mediante la creación de centros de atención primaria de salud, así como de unidades médicas móviles que ofrecían servicios gratuitos de diagnóstico y tratamiento en zonas remotas. También destacó los esfuerzos realizados por Egipto para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y expresó el deseo de conocer mejor los programas para proporcionar empleo a estas personas.

34. Qatar puso de relieve los principios y disposiciones constitucionales sobre derechos humanos, así como la adhesión de Egipto a la mayoría de instrumentos internacionales de derechos humanos. También reconoció los logros en materia de derechos sociales, económicos y culturales, así como las mejoras tangibles en el desarrollo humano en general, y formuló algunas recomendaciones.

35. Omán señaló que Egipto era parte en los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y que se habían creado diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con ellos. Asimismo observó que la protección de los derechos humanos, que formaba parte de una serie de medidas más amplias de reforma, era una opción estratégica para Egipto, como quedaba reflejado en las disposiciones constitucionales y legislativas relacionadas con los derechos humanos. Reconoció los logros alcanzados y señaló que confiaba en que Egipto siguiera adoptando otras medidas en esa esfera.

36. Los Emiratos Árabes Unidos felicitaron a Egipto por su participación constructiva en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular en los procedimientos especiales, y señalaron las visitas oficiales realizadas por dos titulares de mandatos en 2009. Asimismo hicieron una recomendación.

37. La República Árabe Siria valoró positivamente las medidas adoptadas por El Cairo, en cooperación con otros Estados árabes, para redactar la primera Carta Árabe de Derechos Humanos. Observó la línea presupuestaria especial dedicada a la protección de los derechos del niño pero también preguntó por los resultados de las medidas adoptadas para promover los derechos del niño, e hizo recomendaciones.

38. La India valoró las iniciativas de Egipto para fortalecer los derechos humanos y señaló que se están consolidando su democracia multipartidista y los planes para levantar el estado de excepción. También reconoció los logros conseguidos en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. Preguntó por las medidas adoptadas para hacer frente a las repercusiones de las políticas de ajuste estructural y paliar los efectos de la crisis económica mundial e instó a Egipto a que siguiera intensificando sus iniciativas de desarrollo en favor de las minorías religiosas y los grupos religiosos no confesionales.

39. Cuba pidió a Egipto que expusiera los problemas que enfrenta en relación con el derecho al desarrollo. También solicitó información sobre el impacto de la crisis económica y financiera en el derecho al trabajo y sobre las medidas adoptadas para promover el empleo, e hizo algunas recomendaciones.

40. Indonesia expresó reconocimiento por la actitud franca y abierta del informe nacional respecto de los problemas y desafíos que enfrentaba Egipto para garantizar el disfrute de los derechos humanos. Asimismo señaló la respuesta de Egipto ante la elevada tasa de analfabetismo y preguntó cómo pretendía dar seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal. Formuló además algunas recomendaciones.

41. Jordania acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Egipto para reforzar el marco legislativo e institucional de los derechos humanos. La delegación tomó nota de los progresos realizados en la esfera de la promoción de la igualdad de género y aumento de oportunidades para fomentar la participación de la mujer en los ámbitos público y político. Formuló una recomendación.

42. Francia tomó nota de que la Ley del estado de excepción se retirará cuando se haya promulgado la nueva ley contra el terrorismo. Acogió con agrado el compromiso contraído por Egipto para modificar las disposiciones de su Código Penal relativas a la definición de la tortura. También señaló que numerosos delitos siguen siendo punibles con la pena de muerte, y formuló algunas recomendaciones.

43. Belarús observó que Egipto prestaba especial atención a la lucha contra el trabajo infantil, entre otras cuestiones. Acogió con beneplácito la firme política de Egipto en la lucha contra la trata de personas e indicó que la Federación de Rusia suscribía su declaración. Hizo una recomendación.
44. Malasia reconoció las mejoras socioeconómicas conseguidas y pidió a la delegación que diera ejemplos de las actividades y programas en el marco de las "cuestiones de género" con arreglo al plan de desarrollo social y económico para 2007-2012. Formuló algunas recomendaciones.
45. Kuwait, como se indica en el párrafo 27 del presente informe, señaló que el informe de Egipto había puesto de relieve los logros conseguidos en la esfera de los derechos humanos y puso de relieve la creación del marco institucional de derechos humanos. Formuló algunas recomendaciones.
46. Azerbaiyán acogió con satisfacción la cooperación de Egipto con los diferentes mecanismos de derechos humanos y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. También preguntó cómo prevé el Gobierno salvaguardar el derecho a la salud, la educación y la alimentación de los grupos más pobres. Hizo una recomendación en ese sentido.
47. La República Democrática Popular Lao observó la adhesión de Egipto a todos los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, los progresos realizados en la promoción de la cultura de los derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad de Egipto para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Valoró positivamente la respuesta de Egipto a los problemas y desafíos que enfrentan sus ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, e hizo algunas recomendaciones.
48. Noruega agradeció la participación activa de Egipto en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y destacó su papel de mediador en la Conferencia de Examen de Durban. Asimismo subrayó que en las elecciones parlamentarias de este año se reservarían 64 escaños de la Asamblea Popular para las mujeres. Terminó exponiendo las preocupaciones suscitadas en relación con el proyecto de ley contra el terrorismo, e hizo recomendaciones.
49. La República Checa expresó su agradecimiento por la declaración informativa de la delegación de Egipto, e hizo recomendaciones.
50. España destacó la posibilidad de que Egipto no prolongara el estado de excepción en vigor desde 1981, y formuló recomendaciones.
51. China elogió el compromiso contraído por Egipto para mejorar el nivel de vida de su población, introducir reformas para luchar contra la corrupción, aumentar el empleo y mejorar la seguridad social. Valoró positivamente las reformas sostenibles adoptadas por consenso nacional, e hizo una recomendación.
52. Egipto respondió señalando que, en lo que concierne a la participación y la representación de la mujer en los cargos públicos y la vida política, la Constitución y otras leyes no permitían ningún tipo de discriminación contra la mujer y que si había algún problema en la práctica el Defensor del Pueblo se encargaba de esos casos. El Consejo Nacional de la Mujer también se encargaba de proponer leyes y formular recomendaciones, en particular para la resolución de reclamaciones. También había diversos programas sobre el empoderamiento de la mujer en el ámbito político. El Código de Trabajo garantizaba la plena igualdad entre hombres y mujeres en materia de empleo y salarios, y los tribunales sancionaban cualquier discriminación en este sentido. Las disposiciones de la legislación laboral también velaban por que la mujer pudiera conciliar su trabajo con el cuidado de sus hijos; y la Ley del seguro garantizaba que las mujeres se beneficiaran de las prestaciones de

jubilación de sus cónyuges. Se habían formulado programas específicos para ayudar a las mujeres a encontrar un empleo que se ajustara a sus necesidades.

53. Egipto declaró que el derecho a la educación estaba garantizado por la Constitución y que la enseñanza era gratuita para todos y a todos los niveles. Egipto había tratado de subsanar las deficiencias del sistema educativo para orientarlo más hacia la práctica, por ejemplo mediante la introducción de mejoras en los libros de texto y planes de estudio; la difusión de la educación a través de los medios de comunicación y el fomento de escuelas privadas para reducir la carga que pesaba sobre la educación pública. Asimismo afirmó que los avances realizados en la calidad de la educación se dirigían tanto a hombres como a mujeres jóvenes. Subrayó que los esfuerzos realizados en los últimos 20 años habían reducido considerablemente la tasa de analfabetismo y señaló que se había aprobado un plan nacional que beneficiaría a las personas analfabetas, promovería la alfabetización mediante la asistencia para la matriculación en las escuelas, alentaría a los adultos, una vez alfabetizados, a buscar un trabajo que se ajustara a sus competencias, y ayudaría a las personas de edad a participar en actividades de aprendizaje en los centros culturales. Se prestaba especial atención a los programas de alfabetización para las mujeres.

54. Con respecto a la vivienda, Egipto mencionó su plan nacional que preveía la construcción de medio millón de unidades de vivienda para personas de bajos ingresos y que se completaría en los próximos meses.

55. Egipto explicó que las zonas remotas contaban con servicios de salud móviles; que la esperanza de vida había aumentado y que la tasa de mortalidad materno-infantil había disminuido.

56. En relación con los derechos del niño, Egipto destacó el papel del Consejo de la Infancia y la Maternidad y la asignación de recursos destinados al desarrollo infantil. El compromiso con los derechos del niño también se reflejaba en un programa nacional destinado a ampliar la educación comunitaria en las zonas desfavorecidas con el objetivo de proporcionar una educación de calidad a todos, con especial atención a la educación de las niñas. Además, Egipto señaló que se habían realizado progresos en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil y que se habían creado comités a nivel nacional y provincial para adoptar las medidas necesarias para proteger a los niños vulnerables, en estrecha cooperación con la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

57. Austria se refirió a diversos informes que indicaban que la tortura y los malos tratos a los detenidos todavía estaban generalizados y que a menudo no se seguía adelante con las investigaciones de las denuncias. También expresó su preocupación por la persistente discriminación contra las minorías religiosas, en particular los coptos, e hizo algunas recomendaciones.

58. Bhután solicitó información adicional sobre los logros alcanzados, los problemas planteados para combatir la mutilación genital femenina y sobre las medidas adoptadas para subsanarlos, y el papel que desempeñaban los centros religiosos en esa esfera. Solicitó información adicional sobre el Programa de creación de capacidad en la esfera de los derechos humanos, y formuló algunas recomendaciones.

59. El Canadá reconoció los últimos avances realizados por Egipto en la esfera de los derechos humanos. Sin embargo, manifestó su preocupación por la falta de una supervisión independiente de las elecciones y por el hecho de que el estado de excepción se hubiese mantenido en vigor desde 1981. También mostró su preocupación por incidentes relacionados con abusos físicos, como la tortura por la policía y miembros de las fuerzas de seguridad, así como por la situación de las minorías religiosas, y las denuncias de multas, agresiones o penas de privación de libertad impuestas a periodistas y autores de *blogs*. El Canadá hizo algunas recomendaciones.

60. Túnez hizo referencia al amplio plan de acción nacional para la infancia, que sirvió para abordar cuestiones complejas, como los niños de la calle y el trabajo infantil, y solicitó más información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esos dos problemas. Formuló una recomendación.

61. El Brasil señaló las denuncias de discriminación contra las minorías religiosas e instó a Egipto a que prosiguiera sus esfuerzos para garantizar la libertad de religión y de creencias. También le alentó a que valorara positivamente la opción de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales. Preguntó si Egipto podía ampliar su información sobre las iniciativas adoptadas para armonizar los derechos humanos con las medidas de lucha contra el terrorismo, y formuló algunas recomendaciones.

62. Venezuela destacó las políticas adoptadas por el Gobierno en la esfera de la promoción y la protección de los derechos culturales. La delegación hizo referencia al empoderamiento cultural de sectores tradicionalmente excluidos de la población mediante el acceso a las bibliotecas públicas creadas en todo el país y a través del proyecto "Bibliotecas familiares", y formuló una recomendación.

63. México indicó que esperaba que se levantara el estado de excepción, como se anunciaba en el informe nacional, e hizo algunas recomendaciones en ese sentido.

64. El Pakistán señaló el elaborado marco constitucional y legal destinado a garantizar los derechos humanos. Acogió con satisfacción la promesa del Presidente de derogar el actual estado de excepción y destacó la creación de un comité nacional para elaborar una ley equilibrada contra el terrorismo. El Pakistán preguntó por la situación de dicha ley y el plazo previsto para su aprobación y observó con satisfacción el sincero reconocimiento por parte de Egipto de las limitaciones y los problemas que planteaba la protección de los derechos humanos. Formuló una recomendación.

65. Nigeria elogió a Egipto por su compromiso con la protección de los derechos humanos, como lo demostraba la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de diversas convenciones regionales. Reconoció los múltiples problemas que enfrentaba Egipto, como la persistente amenaza de diversas formas de terrorismo, el impacto de la crisis financiera y económica mundial y la falta de una cultura de derechos humanos.

66. Chile acogió con agrado el establecimiento del marco institucional de derechos humanos que se menciona en el párrafo 27 del presente informe, e hizo algunas recomendaciones.

67. Irlanda observó que los periodistas y autores de *blogs* trabajaban en un entorno difícil y pidió a Egipto que comunicara si tenía la intención de introducir enmiendas a la Ley de prensa y al Código Penal. Asimismo preguntó por las medidas previstas para evitar que se recurriera a facultades extraordinarias para inhibir la libertad de expresión. Irlanda se remitió a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que aconsejaban a Egipto que adoptara medidas para prevenir y eliminar la violencia doméstica, la violación marital, la violencia contra las mujeres detenidas y los llamados "crímenes de honor". Formuló algunas recomendaciones.

68. Los Países Bajos señalaron la evolución positiva registrada, en particular la promesa de Egipto de revisar su definición legal de tortura y de garantizar su coherencia con la Convención contra la Tortura. Observaron que varios periodistas y autores de *blogs* habían sido condenados por sus escritos y preguntaron si Egipto consideraría la posibilidad de revisar las leyes que rigen los partidos políticos y de atenuar las restricciones para la creación de nuevos partidos políticos. Los Países Bajos hicieron algunas recomendaciones.

69. Filipinas felicitó a Egipto por haber ratificado casi todos los tratados internacionales de derechos humanos. Preguntó por las medidas adoptadas en calidad de Estado parte en el

Protocolo de Palermo, por la magnitud del problema de la trata de personas y por las leyes disponibles para hacer frente al problema, y formuló recomendaciones.

70. Finlandia preguntó por la ayuda de que se disponía para el Consejo Nacional de la Mujer, por la participación de la sociedad civil en la lucha contra la violencia contra la mujer y para promover la participación de la mujer, y por la aplicación de la ley que tipifica como delito la mutilación genital femenina. Formuló recomendaciones en ese sentido.

71. Suiza señaló la promesa de Egipto de adoptar una nueva definición de tortura en la legislación nacional con arreglo al derecho internacional, y mencionó las miles de personas a las que presuntamente habían sido objeto de detenciones administrativas sin haber sido acusadas formalmente. Formuló varias recomendaciones.

72. Bélgica hizo referencia a la Ley del estado de excepción aprobada en 1981 y a la Ley contra el terrorismo que se estaba debatiendo. Acogió con beneplácito el compromiso de Egipto de adaptar la definición de la tortura al derecho internacional, pero señaló que el uso de la tortura era al parecer habitual. Preguntó por las medidas adoptadas para prevenirla, hizo referencia a la pena de muerte, y formuló recomendaciones.

73. Bolivia destacó los esfuerzos realizados por Egipto para garantizar el derecho a la alimentación y alentó al Gobierno a que continuara trabajando en ese sentido. Asimismo instó a Egipto a proseguir su labor para aumentar el acceso al agua potable y al saneamiento en las zonas rurales, y formuló algunas recomendaciones.

74. Israel señaló que Egipto continuaba siendo un actor importante en el proceso de paz árabe-israelí. También mencionó que aunque Egipto había participado activamente en la esfera de los derechos humanos a nivel multinacional, la situación de los derechos humanos en Egipto seguía siendo motivo de preocupación. Formuló recomendaciones.

75. Suecia pidió a Egipto información adicional sobre su estrategia para erradicar la tortura de acuerdo con los compromisos contraídos en virtud de la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Observó con preocupación que en los últimos años había aumentado la censura y la vigilancia de los autores de *blogs* y otros usuarios de Internet. También se refirió a informes dignos de crédito en que se afirmaba que uno de los principales problemas para hacer efectivos los derechos humanos en Egipto era el mantenimiento en vigor del estado de excepción, e hizo algunas recomendaciones.

76. Grecia acogió con beneplácito las recientes iniciativas de Egipto para mejorar el sistema de protección de derechos humanos y su intención de introducir una nueva ley contra el terrorismo. Pidió a Egipto que estudiara la posibilidad de firmar y ratificar los protocolos facultativos de los principales instrumentos de derechos humanos, y formuló algunas recomendaciones.

77. Egipto declaró que se había comprometido a erradicar la mutilación genital femenina, que ya no se practicaba a las niñas en edad escolar y que había sido tipificada como delito en el Código Penal. Además, se había establecido un servicio de asistencia al niño, que proporcionaba asesoramiento a las familias que tenían hijas en situación de riesgo y permitía denunciar violaciones. Los comités de protección de la infancia, establecidos a nivel gubernamental también aseguraban medidas de seguimiento. Las estrategias para el futuro preveían la integración de esta cuestión en los planes de estudio de las escuelas y universidades.

78. Egipto observó que el estado de excepción había sido necesario a raíz de los asesinatos políticos y ataques terroristas, y destacó que sólo se aplicaba en relación con el terrorismo y los delitos relacionados con las drogas y en el marco de las garantías constitucionales. Mientras se preparaba para revocar las leyes de excepción, Egipto estaba elaborando una ley contra el terrorismo, que incluiría un número limitado de medidas

excepcionales, pero respetaría plenamente las normas internacionales. La Comisión encargada de elaborar la ley estaba terminando el proyecto de texto que se debatiría en el Parlamento y en el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

79. En cuanto a las preguntas sobre los derechos políticos y las elecciones, Egipto señaló que en los últimos años se habían introducido algunas enmiendas legislativas y se había creado un comité superior integrado por representantes del poder judicial y otras personalidades eminentes para garantizar la supervisión y control eficaz del proceso electoral, con la participación activa de la sociedad civil.

80. Egipto afirmó que la práctica de la tortura estaba prohibida y castigada con arreglo a la Constitución y que tenía la intención de adaptar su definición de tortura a las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales.

81. Egipto también explicó que la libertad de religión era un derecho garantizado por la Constitución. Si bien reconocía que los últimos años había habido tensiones entre los seguidores de diferentes religiones, Egipto recordó que había proseguido sus esfuerzos por promover la tolerancia cultural y religiosa, como quedaba reflejado, entre otras cosas, con la introducción de días festivos para celebrar las distintas fiestas religiosas, la construcción de numerosas iglesias nuevas y las nuevas disposiciones legislativas que permitían aclarar algunas cuestiones prácticas relacionadas con la libertad de religión y de culto. Cualquier acto de violencia que se produzca se tratará mediante la aplicación de la ley.

82. Con respecto a la libertad de expresión, Egipto señaló el reciente aumento en el número de canales de televisión y de periódicos, la ausencia de censura y el apoyo del Gobierno para la difusión de servicios de Internet.

83. En lo referente a la trata de personas, Egipto observó que el poder legislativo había aprobado un proyecto de ley integrado centrado en la protección de los intereses de las víctimas.

84. Angola preguntó por la interacción entre el Consejo Nacional de Derechos Humanos y otros mecanismos nacionales para la promoción de los derechos humanos. Además, subrayó los esfuerzos realizados por Egipto para luchar contra el analfabetismo, e hizo algunas recomendaciones.

85. Los Estados Unidos de América agradecieron a Egipto la presentación de su informe nacional, y formularon algunas recomendaciones.

86. Alemania se refirió a las preocupaciones expresadas en relación con la censura de los medios de comunicación, así como de la literatura y el arte en Egipto. Recordó los recientes informes del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo en relación con la detención de periodistas y autores de *blogs* en Internet, y preguntó cuántos periodistas, autores de *blogs* y defensores de los derechos humanos estaban actualmente detenidos en Egipto en aplicación de la Ley del estado de excepción. Alemania formuló algunas recomendaciones.

87. La República del Congo acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Egipto para promover los derechos humanos en el país y en el extranjero, incluida la retirada de reservas a los instrumentos internacionales. Valoró positivamente la adopción de una serie de medidas, en particular el derecho a la alimentación y la vivienda adecuada, que eran prueba del compromiso de Egipto en la esfera de la promoción de los derechos humanos. Alentó a Egipto a que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a mejorar los derechos del niño y la mujer.

88. Bangladesh acogió con beneplácito la retirada de Egipto de la reserva al párrafo 2 del artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y observó con satisfacción los progresos realizados en la esfera de la

reducción de la pobreza y el bienestar social, y la acreditación del Consejo Nacional de Derechos Humanos ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Preguntó por la situación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el derecho interno y su aplicación en los tribunales, y formuló algunas recomendaciones.

89. El Japón expresó la esperanza de que se tomaran nuevas medidas de acuerdo con los compromisos asumidos por Egipto con motivo de su candidatura como miembro del Consejo de Derechos Humanos. También expresó la esperanza de que avanzase el proceso para poner fin al estado de excepción, así como la protección contra la tortura y la libertad de religión. El Japón hizo algunas recomendaciones.

90. Kirguistán señaló que Egipto figuraba entre los primeros países en ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Solicitó información adicional acerca de las medidas para proteger a las personas con discapacidad e hizo algunas recomendaciones.

91. Armenia observó que las tradiciones egipcias contribuían a reafirmar la tolerancia religiosa y observó con satisfacción las iniciativas de Egipto para promover la libertad de religión. Armenia hizo algunas recomendaciones.

92. El Sudán señaló que Egipto se había adherido a los principales tratados internacionales de derechos humanos y observó con satisfacción las iniciativas de Egipto para proteger los derechos de las minorías. El Sudán solicitó información adicional sobre el diálogo mantenido entre Egipto y el Relator Especial sobre la lucha contra el terrorismo y el impacto de este diálogo en las medidas de Egipto para combatir el terrorismo. El Sudán hizo algunas recomendaciones.

93. Con respecto a las preguntas sobre la pena capital, Egipto destacó que la pena capital sólo se aplicaba en muy raros casos y por los crímenes más graves, y señaló que la imposición de esta pena estaba sujeta a requisitos judiciales sumamente estrictos y a la garantía de todos los recursos disponibles.

94. Finalmente, Egipto expresó su gratitud por el fructífero diálogo que había permitido a Egipto expresar sus opiniones y demostrar sus esfuerzos, y que ayudaría a Egipto avanzar por el camino hacia la plena protección y promoción de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

95. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y que figuran a continuación han sido examinadas por Egipto y cuentan con su apoyo:**

- 1. Considerar la posibilidad de retirar las reservas a los artículos 2, 16 y 29 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y ratificar el Protocolo Facultativo de esa Convención (Noruega);**
- 2. Considerar la posibilidad de adherirse cuanto antes al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bolivia);**
- 3. Continuar el examen en curso de las reservas formuladas a los instrumentos internacionales de derechos humanos (Bangladesh);**

4. Seguir armonizando sus leyes con los tratados internacionales de derechos humanos teniendo en cuenta las particularidades de su sociedad y las exigencias de la modernización (Argelia);
5. Continuar el examen en curso de las leyes nacionales para asegurar que sean compatibles con sus obligaciones dimanantes de las normas internacionales de derechos humanos (Bangladesh);
6. Reforzar el marco jurídico para combatir todos los delitos contra los niños (República Árabe Siria);
7. Mantener el impulso positivo en la actualización de sus leyes e instituciones, asegurando al mismo tiempo su aplicación efectiva, en particular en la esfera de la educación para todos y los derechos de la mujer (Indonesia);
8. Seguir promoviendo la labor del Comité Superior para las Migraciones a efectos de promover los derechos de los migrantes y estudiar la posibilidad de que los emigrantes egipcios puedan votar en el extranjero (Bolivia);
9. Cumplir su promesa de revisar la definición de tortura en la legislación egipcia para garantizar que se ajuste a la que figura en la Convención contra la Tortura con el fin de reforzar su lucha contra la tortura (Japón);
10. Revisar las leyes y prácticas pertinentes para garantizar la conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular en lo que respecta a los autores de *blog* y al acceso público a Internet (República Checa);
11. Considerar la posibilidad de fortalecer la Oficina de Quejas del Consejo Nacional de la Mujer y la línea de ayuda del Consejo Nacional de la Infancia, aprovechando la experiencia adquirida y con miras a reforzar la función y la eficacia de esas dos instituciones en todo el país (Palestina);
12. Intensificar la cooperación y la coordinación entre las instituciones gubernamentales y el Consejo Nacional de la Mujer como el mejor marco para lograr el arraigo de los derechos de la mujer y promover a la mujer (Túnez);
13. Proseguir sus políticas en materia de promoción y protección de los derechos humanos de la mujer (Bhután);
14. Fortalecer su política sobre los derechos del niño prestando atención a las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Brasil);
15. Seguir aplicando políticas efectivas destinadas a asegurar los derechos de las personas con discapacidad mediante instrumentos compatibles con las respectivas convenciones internacionales y la elaboración y ejecución de programas nacionales (Kirguistán);
16. Incluir en las leyes relativas a la violencia contra la mujer, que se promulgarán en cumplimiento de las promesas voluntarias de Egipto, disposiciones encaminadas a eliminar en la práctica y en la ley la discriminación contra la mujer (México);
17. Cumplir su promesa de examinar las reservas formuladas a los tratados de derechos humanos con miras a retirarlas (Japón);
18. Seguir buscando soluciones adecuadas a los problemas mencionados en el informe nacional y que impiden a los ciudadanos disfrutar plenamente de sus

derechos fundamentales, sean políticos, económicos, sociales o culturales (Kuwait);

19. Proseguir su proceso de reformas endógenas a fin de profundizar la reforma democrática y fortalecer los cimientos de un estado moderno en el que todos los ciudadanos disfruten de todos los derechos humanos (China);

20. Alcanzar los objetivos en materia de derechos humanos (Brasil);

21. Seguir promoviendo sus políticas culturales eficaces que tienen contenido social de gran alcance, estimular la participación de los sectores populares y fomentar la cultura para todos como mecanismo de lucha contra la exclusión y la pobreza (Venezuela);

22. Mejorar su cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas dando un carácter prioritario a la presentación de los informes atrasados (Noruega);

23. Presentar los informes atrasados a los órganos de tratados (Austria);

24. Seguir ampliando la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Sudán);

25. Prestar atención a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo tras su visita al país y hacer el seguimiento adecuado de dichas recomendaciones, en coordinación con los ministerios y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes (México);

26. Aplicar las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal en cooperación con el Consejo Nacional de Derechos Humanos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil (Indonesia);

27. Establecer un proceso efectivo e integrador para el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal (Noruega);

28. Proseguir las iniciativas para mejorar la situación de la mujer y su empoderamiento (Jordania);

29. Seguir adoptando estrategias para combatir la discriminación contra la mujer (Angola);

30. Continuar la aplicación de programas eficaces para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Belarús);

31. Proseguir los esfuerzos para lograr el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer, en particular, intensificando la ejecución de programas y actividades para potenciar a la mujer y fomentar su participación en la esfera política (Malasia);

32. Seguir intensificando los esfuerzos para promover la igualdad de género, combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, el acoso y el abuso sexual, y reconocer la importante función de las ONG en ese ámbito (Finlandia);

33. Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para lograr un alto número de mujeres en cargos de decisión (Noruega);

34. Respetar las normas mínimas sobre la pena de muerte mientras ésta siga aplicándose en la práctica (Bélgica);

35. Redoblar esfuerzos para que las autoridades competentes, en particular el Ministerio Fiscal, investiguen sin demora todas las denuncias de tortura y lleven ante la justicia a todo funcionario implicado en esos actos (Austria);
36. Reforzar la lucha contra la tortura (Suiza);
37. Armonizar las leyes internas con el derecho internacional (Suiza);
38. Consultar ampliamente a las ONG y permitir que tengan una participación importante en la elaboración de la nueva ley sobre las ONG (Irlanda);
39. Investigar sin demora y de forma efectiva e independiente las denuncias de tortura con miras a enjuiciar a los autores de esos delitos (Suiza);
40. Seguir esforzándose por poner fin a la violencia, en particular los crímenes motivados por el odio (Finlandia);
41. Considerar la posibilidad de elaborar una estrategia nacional integrada para poner fin a las diversas formas de violencia contra la mujer (Palestina);
42. Adoptar medidas concretas para aumentar la protección de la mujer, asegurando que las denuncias de violencia doméstica sean registradas e investigadas debidamente por la policía y los autores sean enjuiciados y condenados (Noruega);
43. Seguir esforzándose por erradicar la mutilación genital femenina y reforzar la aplicación de las leyes y decisiones administrativas que criminalizan a sus autores (Bhután);
44. Seguir redoblando esfuerzos encaminados a luchar contra la trata de seres humanos a nivel nacional e internacional, en particular, mediante la coordinación y la colaboración con los gobiernos, las organizaciones internacionales y las ONG interesados (Belarús);
45. Proseguir sus iniciativas en materia legislativa y normativa dirigidas a combatir la trata de personas, en cooperación con la sociedad civil y los medios de comunicación, con objeto de dar a las víctimas de la trata la necesaria protección y asesoramiento y contribuir a las actividades internacionales en esa esfera (Filipinas);
46. Mantener políticas sociales acordes con los valores familiares y no dejarse intimidar por propuestas inspiradas en normas sociales discutibles, no universales y propias de ciertas sociedades únicamente (Bangladesh);
47. Seguir creando un entorno favorable al ejercicio de la libertad de religión y de creencias, en particular adoptando nuevas medidas para promover la igualdad de derechos y la armonía social entre los seguidores de diferentes religiones (Armenia);
48. Dar una mayor difusión a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y asegurar su plena observancia (Noruega);
49. Aplicar programas de lucha contra el trabajo infantil (República Árabe Siria);
50. Proseguir sus políticas dirigidas a lograr que todos los sectores de la sociedad disfruten del derecho a la alimentación y a los servicios sociales (Azerbaiján);

51. Intensificar sus programas para extender los derechos sociales y económicos a todos y mejorar los niveles de vida de las personas con recursos limitados (Argelia);
52. Seguir redoblando esfuerzos para asegurar la vivienda a todos los ciudadanos egipcios (Arabia Saudita);
53. Resolver efectivamente el problema de la pobreza y el desempleo, en cooperación con la comunidad internacional (Líbano);
54. Redoblar sus esfuerzos encaminados a la distribución de la riqueza y la erradicación de la pobreza, especialmente prestando asistencia a los grupos marginados y desfavorecidos (Malasia);
55. Desplegar más esfuerzos para erradicar el analfabetismo (Líbano);
56. Proseguir las iniciativas de erradicación del analfabetismo y de educación de adultos y compartir su experiencia pionera en esa materia (Qatar);
57. Proseguir los esfuerzos encaminados a la erradicación del analfabetismo en las zonas rurales (Kuwait);
58. Seguir la implementación del Proyecto Nacional de Erradicación del Analfabetismo, dando prioridad a las niñas y las mujeres (Bolivia);
59. Continuar reforzando las políticas que han permitido reducir las tasas de analfabetismo (Angola);
60. Proseguir los esfuerzos para promover la participación política de la mujer en todos los niveles y aumentar la representación de la mujer en los órganos judiciales (Palestina);
61. Intensificar los programas de empleo para los jóvenes (Argelia);
62. Acelerar los programas destinados a la creación de empleo, especialmente para los jóvenes (Cuba);
63. Redoblar esfuerzos para lograr la igualdad de derechos de la mujer en la esfera del trabajo (Emiratos Árabes Unidos);
64. Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad de los sistemas educativo y sanitario prestando atención especial a la lucha contra el analfabetismo, con un espíritu de diálogo constructivo y con la cooperación de la comunidad internacional (Filipinas);
65. Compartir con otros países su experiencia en la enseñanza y la facilitación de empleo para los discapacitados (Qatar);
66. Proseguir las iniciativas y los éxitos alcanzados por las instituciones nacionales en la realización de campañas de sensibilización para promover una cultura de derechos humanos (Arabia Saudita);
67. Proseguir las actividades de educación en derechos humanos con el fin de garantizar a toda la población el disfrute de sus derechos (Marruecos);
68. Reforzar la educación en la esfera de los derechos humanos (Jordania);
69. Incluir el estudio de los derechos humanos en el programa de estudios de los diversos niveles de enseñanza gratuita que imparten las instituciones públicas (Bolivia);

70. Reforzar la educación pública, la sensibilización y los programas de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos (Malasia);
71. Reforzar los programas de fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos y elevar el nivel de sensibilización acerca de los derechos humanos (Kuwait);
72. Mejorar los programas de educación y formación en derechos humanos para el público en general y los funcionarios gubernamentales (Filipinas);
73. Promover la sensibilización del público acerca de los derechos humanos y fomentar la educación y la formación en derechos humanos (Grecia);
74. Continuar, con el apoyo de los países donantes, su Programa Nacional de Fomento de la Capacidad con el objetivo de ampliar el alcance de las actividades de formación y de fomento de la capacidad al personal gubernamental (Bhután);
75. Proseguir los esfuerzos para proporcionar servicios de formación y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos a los oficiales de la policía y los miembros de la judicatura y la fiscalía, así como a los periodistas (Palestina);
76. Proseguir los esfuerzos para asegurar los derechos de los migrantes en el país y en el extranjero (Kirguistán);
77. Continuar y reforzar las estrategias y los programas de desarrollo integral, especialmente en las zonas rurales y menos desarrolladas del país (Cuba);
78. Compartir con otros países las experiencias y buenas prácticas en materia de desarrollo y la protección de los derechos humanos (República Democrática Popular Lao);
79. Acelerar la promulgación de la ley antiterrorista y considerar la posibilidad de levantar el estado de excepción una vez que la ley haya sido aprobada (Sudán);
80. Proseguir los esfuerzos para la pronta finalización de la ley antiterrorista, que pueda servir para luchar contra el terrorismo asegurando al mismo tiempo la promoción y protección de los derechos humanos (Pakistán);
81. Proseguir los esfuerzos en el contexto del Consejo de Derechos Humanos para desarrollar su labor sobre los derechos humanos en relación con el personal civil en los conflictos armados (Palestina);
82. Continuar la colaboración con el Movimiento de los Países No Alineados y el sistema de las Naciones Unidas de fortalecimiento de los derechos humanos en el mundo (República Democrática Popular Lao);
83. Someter a juicios imparciales o liberar inmediatamente a las personas que han sido detenidas administrativamente sin inculpación formal (Suiza);
84. Acelerar la reforma del Código Penal con objeto de incluir una definición de tortura acorde con la Convención contra la Tortura (Francia);
85. Avanzar en la promoción de la condición jurídica y social de la mujer para lograr la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todas las esferas (Chile);

86. Derogar los artículos del Código Penal que permiten la encarcelación de periodistas por sus escritos y modificar las disposiciones del Código Penal relativas a la prensa para que se establezca expresamente que los periodistas no serán encarcelados o castigados de otro modo por el solo ejercicio de su derecho a la libre expresión (Noruega);
87. Modificar la Ley sobre el estatuto personal y el Código Penal para garantizar la igualdad de derechos de la mujer y ofrecer garantías de que la violencia doméstica será perseguida efectivamente (Países Bajos);
88. Proseguir los esfuerzos para reformar a corto plazo la Ley N° 84/2002 con el fin de establecer un procedimiento para la creación de ONG, que sea ágil y rápido y no esté sujeto a la discrecionalidad administrativa (España);
89. Reformar el Código Penal para castigar todos los actos de violencia sexual y doméstica (Francia);
90. Redoblar los esfuerzos para poner fin a la discriminación y la violencia contra las minorías religiosas y enjuiciar a los que participen en la incitación a la violencia y al odio religiosos (Austria);
91. Permitir a las organizaciones de derechos humanos que supervisen las elecciones generales (Alemania);
92. Establecer mecanismos independientes de supervisión de las condiciones de detención y de las prisiones junto con un procedimiento de denuncia eficaz para las víctimas de tortura (República Checa);
93. Promulgar leyes amplias de lucha contra la trata de personas (Estados Unidos de América);
94. Considerar inadmisibles las confesiones obtenidas por medio de la tortura o los malos tratos (Suiza);
95. Considerar la posibilidad de derogar las disposiciones que permiten la detención administrativa y garantizar a todos los detenidos el acceso inmediato a asistencia letrada, médicos y familiares (Chile);
96. Garantizar la libertad de religión y de creencias a todos los grupos y minorías, en particular en la legislación pertinente, sin discriminación alguna (Finlandia);
97. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la libertad de religión de todas las orientaciones religiosas, en particular los coptos, incluido el derecho a practicar la religión en público (Alemania);
98. Aplicar la garantía establecida en el artículo 46 de la Constitución, relativa a la libertad de creencias y la libertad de cultos, con objeto de impedir en la práctica las discriminaciones que la afectan (Chile);
99. Promover el diálogo interreligioso y otras medidas educativas para mejorar la comprensión y la tolerancia en la sociedad entre todas las comunidades religiosas (Austria);
100. Adoptar todas las medidas necesarias para ofrecer unos medios de comunicación libres e independientes que reflejen la pluralidad religiosa, étnica y política de opiniones en Egipto (Alemania);
101. Adoptar nuevas medidas para promover una prensa abierta y libre en la que los periodistas puedan informar sobre todo el espectro de cuestiones políticas, sociales y económicas sin temor de represalias (Canadá);

102. Garantizar efectivamente el ejercicio de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y el derecho a participar en la vida pública y en la política, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);
103. Revisar su legislación para derogar en todos los casos las penas de prisión por delitos de publicación (Países Bajos);
104. Las facultades excepcionales no deben prestarse al abuso ni utilizarse contra los periodistas y los autores de *blogs* en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión (Irlanda);
105. Adoptar medidas para asegurar que el disfrute de los derechos humanos se extienda a Internet, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (Suecia);
106. Revisar los procedimientos que rigen el registro de las organizaciones de la sociedad civil a fin de que sean transparentes, no discriminatorios, rápidos y abordables y se conformen a las normas internacionales de derechos humanos (Noruega);
107. Actuar con sujeción a las normas incluidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (1998) y cooperar efectivamente con las organizaciones de derechos humanos, en particular debatiendo en profundidad sobre sus informes y recomendaciones en el seguimiento del presente examen periódico universal (Alemania);
108. Prestar servicios de educación y formación en derechos humanos a los miembros de la policía, los servicios de seguridad, el personal de las prisiones y de los centros de detención y la judicatura, centrando la atención especialmente en la protección de los derechos humanos de la mujer, el niño, las minorías nacionales y otras minorías, los refugiados y los discapacitados y asegurar que el personal de seguridad y demás funcionarios públicos rindan cuentas por posibles violaciones de los derechos humanos (República Checa);
109. Seguir promoviendo la identidad y la cultura de las diferentes comunidades y sensibilizar a la sociedad acerca de su presencia histórica en Egipto y de su contribución a la sociedad (Armenia);
110. Cumplir sus obligaciones internacionales relacionadas con los refugiados (Estados Unidos de América);
111. Establecer un programa para integrar de forma adecuada a los refugiados en la sociedad egipcia, teniendo en cuenta la generosidad demostrada históricamente por el país en esta esfera (México);
112. Poner fin lo antes posible al estado de excepción y asegurar que las disposiciones de la futura ley antiterrorista respeten escrupulosamente los derechos humanos (Francia);
113. Levantar el estado de excepción que ha estado en vigor desde 1981 y reemplazar la Ley del estado de excepción con una ley contra el terrorismo que garantice las libertades civiles (Estados Unidos de América);
114. Poner fin al estado de excepción lo antes posible (Austria);
115. Tener en cuenta en la ley contra el terrorismo, que va reemplazar el estado de excepción en vigor, las recomendaciones formuladas por el Relator

Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (Países Bajos);

116. Vigilar que la letra y el espíritu de las disposiciones de la nueva ley antiterrorista no impongan restricciones al disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales que sean contrarias a las normas internacionales de derechos humanos (Grecia);

117. Asegurar que todas las medidas de lucha contra el terrorismo se ajusten a las normas internacionales (Noruega);

118. Exigir que la policía actúe con moderación cuando no esté directamente amenazada (Estados Unidos de América);

119. Investigar y enjuiciar a los autores de violencia sectaria y garantizar a las víctimas el recurso al sistema judicial (Estados Unidos de América).

96. Egipto considera que las recomendaciones Nos. 85 a 119 ya se han aplicado o están en proceso de aplicación.

97. Las siguientes recomendaciones no obtuvieron el apoyo de Egipto:

1. Asegurar en la práctica la protección de la mujer contra todas las formas de violencia aplicando la legislación nacional, según lo prometido en su informe nacional presentado al examen periódico universal, y promulgar un código unificado de la familia para asegurar la igualdad de condición de la mujer en la ley (Israel);

2. Proceder a una revisión a fondo de las leyes egipcias sobre derechos humanos con el fin de armonizarlas con los compromisos internacionales de Egipto, según lo prometido en su candidatura al Consejo de Derechos Humanos y en su informe nacional (Israel);

3. Abolir las penas de prisión por incitación a la discriminación por razones de sexo, origen, idioma, religión o creencias, y por actos lesivos al honor de la persona (Estados Unidos de América);

4. Emprender campañas específicas de sensibilización para promover la tolerancia y eliminar la discriminación basada en el sexo o el género (República Checa);

5. Aplicar las leyes internas a las personas sin discriminación basada en su pertenencia a una minoría religiosa o en la orientación sexual (Suiza);

6. Comprometerse a abolir la pena de muerte decretando una moratoria, conmutando todas las sentencias ya pronunciadas y reduciendo el número de delitos por los que se puede imponer esa pena (Francia); considerar la posibilidad de eliminar la pena de muerte y, en todos los casos, ajustar su aplicación a las disposiciones del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile); sumarse a la moratoria establecida por la resolución 62/149 de la Asamblea General, como un paso preliminar para la abolición de la pena capital (España); considerar la posibilidad de decretar una moratoria de la pena de muerte con miras a abolirla en el futuro (Brasil); establecer, como una primera etapa, una moratoria de todas las ejecuciones y después abolir completamente la pena de muerte (Suiza); introducir lo antes posible una moratoria de la pena de muerte (Bélgica); considerar la posibilidad de decretar una moratoria de la pena de muerte con miras a abolirla en el futuro cercano (Grecia);

7. Revisar las disposiciones legales internas, por ejemplo las que criminalizan la "conducta inmoral habitual", que se prestan a abusos para el enjuiciamiento y la intimidación de personas de orientación sexual o identidad de género minoritarias o de personas con VIH/SIDA (República Checa);
 8. Aplicar plenamente el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que "[t]oda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" y reconocer que el "sexo" también incluye la orientación sexual (Canadá);
 9. Eliminar toda clasificación según la religión en los documentos estatales, incluidos los documentos de identidad (Canadá);
 10. Promulgar leyes que permitan a las ONG aceptar financiamiento extranjero sin aprobación previa del Gobierno, leyes que permitan una mayor libertad de asociación y de reunión, y leyes que permitan a los sindicatos operar sin adherirse a la Federación de Sindicatos Egipcios (Estados Unidos de América);
 11. Invitar a equipos de observadores independientes nacionales e internacionales a las próximas elecciones (Austria);
 12. Permitir la presencia de observadores internacionales en todas las elecciones futuras (Canadá);
 13. Poner fin al estado de excepción y derogar la Ley del estado de excepción, y abstenerse de promulgar leyes que introduzcan en la Constitución medidas de la Ley del estado de excepción (Alemania);
 14. Suprimir la pena de prisión de los artículos 102 *bis*, 179 y 308 del Código Penal (Irlanda).
98. Egipto no apoyó las siguientes recomendaciones por considerarlas inexactas y/o incorrectas en cuanto a los hechos:
1. Eliminar las restricciones legales y burocráticas que afectan el derecho de la persona a elegir su religión (Estados Unidos de América);
 2. Poner en libertad a los autores de *blogs* y los activistas actualmente detenidos en virtud de la Ley del estado de excepción y poner fin a los arrestos y detenciones de activistas políticos (Estados Unidos de América);
 3. Investigar a fondo todos los casos de persecución a abogados, miembros de la judicatura, defensores de los derechos humanos y periodistas por sus actividades legítimas de defensa de los derechos humanos, y levantar las restricciones existentes en las leyes o las prácticas internas que limitan el registro y las actividades de las ONG (Israel);
 4. Reforzar la protección de las minorías y poner fin a la impunidad en ese contexto (Finlandia);
 5. No prorrogar la Ley del estado de excepción en abril de 2010; asegurar que las leyes futuras respeten plenamente las obligaciones de Egipto en el marco de los tratados internacionales de derechos humanos y no fijar en la legislación ordinaria las disposiciones que dan pie a violaciones de los derechos humanos (Canadá);

6. Derogar la legislación de excepción promulgada en el marco del estado de excepción, que es la raíz de muchos problemas de derechos humanos en Egipto, y redactar las leyes futuras teniendo en cuenta el disfrute de los derechos humanos (Suecia);
 7. Acoger en El Cairo la nueva Oficina Regional del ACNUDH en África del Norte, según lo prometido en su candidatura al Consejo de Derechos Humanos (Israel).
99. Egipto examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2010:
1. Eliminar todas las disposiciones legales y las políticas que discriminan contra los seguidores de las religiones distintas del islam y promulgar una ley unificada para los lugares de culto (Países Bajos);
 2. Rectificar las leyes y las prácticas gubernamentales que discriminan contra los miembros de minorías religiosas, y en particular promulgar con urgencia una ley unificada que establezca los mismos requisitos para la construcción y reparación de los lugares de culto de todos los grupos religiosos (Estados Unidos de América);
 3. Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Checa);
 4. Poner en libertad de inmediato a las personas detenidas o encarceladas por ejercer su libertad de expresión en Internet (Suecia);
 5. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suiza);
 6. Ratificar los mecanismos de presentación de denuncias individuales de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Austria);
 7. Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Brasil);
 8. Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma (Chile);
 9. Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Francia);
 10. Invitar sin demora al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y facilitar su visita al país (Países Bajos);
 11. Permitir al Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo el libre acceso a los centros de detención y la comunicación con los detenidos durante su próxima visita (España);

12. Establecer una comisión electoral plenamente independiente que permita la participación abierta de todos los partidos políticos y la certificación objetiva de los resultados electorales (Canadá);
13. Reformar los artículos 126 y 129 del Código Penal sobre el delito de tortura, con el fin de ampliar el alcance de la conducta punible e impedir la impunidad de los autores (España);
14. Enmendar el artículo 126 del Código Penal para armonizarlo con la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas (Irlanda);
15. Asegurar que el delito de tortura sea castigado de conformidad con la definición general contenida en el artículo 1 de la Convención Internacional contra la Tortura (Alemania);
16. Permitir que las visitas pendientes de los procedimientos especiales de derechos humanos tengan lugar con prontitud y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos (República Checa);
17. Responder positivamente a las reiteradas solicitudes de visita del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (España);
18. Cursar con prontitud una invitación al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura (Irlanda);
19. Responder favorablemente la solicitud de visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura y dar todo su apoyo a esa misión (Suecia);
20. Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España);
21. Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales, en particular al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Bélgica);
22. Enmendar los artículos 11, 17 y 42 de la actual Ley N° 84/2002 sobre las ONG a fin de asegurar que no se impidan sus actividades ni las de los defensores de los derechos humanos y tampoco se les impida obtener financiación (Irlanda);
23. Retirar las reservas a los artículos 2 y 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Francia);
24. Retirar todas las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Irlanda);
25. Agilizar la expedición de todos los documentos oficiales, especialmente los documentos de identidad a los miembros de la comunidad de los baha'ís (Estados Unidos de América).

100. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Egypt was headed by Mufid Shihab, Minister of State for Legal and Parliamentary Councils and composed of 14 members:

- H.E. Ambassador Hisham Badr, Permanent Representative, Permanent Mission of the Arab Republic of Egypt in Geneva;
 - Dr. Amal Osman, Member of the National Council for Women, President of the Legislative Committee of the People's Assembly;
 - Counselor Mustafa Hanafy, Vice President of the Egyptian Council of State;
 - Counselor Mahmoud Ghoneim, Judge, Supreme Constitutional Court;
 - Mr. Wael Abul Magd, Minister Plenipotentiary, Deputy Assistant Minister of Foreign Affairs for Human Rights;
 - Dr. Ahmed Ihab Gamaleldin, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Arab Republic of Egypt in Geneva;
 - Mr. Amr Roshdy, Counselor, Permanent Mission of the Arab Republic of Egypt in Geneva;
 - Counselor Amr Elshimy, National Council for Childhood and Motherhood;
 - Mr. Omar Shalaby, First Secretary, Office of the Deputy Assistant Minister of Foreign Affairs for Human Rights;
 - Ms. Heba Mostafa Rizk, Second Secretary, Permanent Mission of the Arab Republic of Egypt in Geneva;
 - Ms. Mona El-Bahtimy, Third Secretary, Permanent Mission of the Arab Republic of Egypt in Geneva;
 - Mrs. Yasmine Moussa; Third Secretary, Office of the Minister of Foreign Affairs;
 - Mrs. Dalia Moustafa, National Council for Childhood and Motherhood;
 - Mrs. Mona Amin, National Council for Childhood and Motherhood.
-